



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00098 00
Proceso	Verbal
Demandante	Cesar Antonio Ochoa Betín
Demandado	Acinpro
Decisión	Incorpora y ordena remitir solicitud al TSM.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente, escrito presentado por el demandante Cesar Antonio Ochoa Betín mediante el cual otorga poder para que lo represente en el presente trámite a la abogada Virginia Paola Gómez González portadora de la T.P. 323.996 del C.S. de la J.

Para dar trámite a lo solicitado, el Despacho realizó una revisión al expediente encontrando que actualmente el proceso se encuentra en conocimiento del Tribunal Superior de Medellín –Sala Civil, en razón del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia N° 334 del 02 de diciembre de 2021.

Bajo el anterior escenario, palmario es que este Juzgado de momento no cuenta con competencia para resolver sobre el asunto informado en el memorial que es objeto del presente pronunciamiento, razón por la cual se dispone que por la Secretaría del Juzgado se proceda con la remisión de dicho documento a la Corporación aludida, a fin de que sea puesto a disposición del Despacho de la Magistrada que conoce del recurso interpuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02080b6d23d4d7fbe9a4cbfc9981d51ad9e90f392f8b0c8deb14cbfc2efbdc72**

Documento generado en 07/10/2022 02:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>